

3. Cooperar con el Ayuntamiento de Móstoles en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la ayuda.

4. Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

Decimotercera. Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVOCATORIA

Primera. Convocatoria

Se convocan ayudas para adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2009-2010.

Segunda. Créditos presupuestarios

Se ha destinado para el próximo curso escolar 2009-2010 la cantidad de 218.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 26.313.1.48100 de los presupuestos del Ayuntamiento de Móstoles para el año 2009, en concepto de ayudas para la adquisición de libros de texto para alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 8 y 23 de septiembre (ambos inclusive).

Cuarta. Procedimiento

El procedimiento aplicable a las ayudas convocadas es el establecido en las bases reguladoras.

Quinta. Entrada en vigor

Las presentes bases entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 25 de mayo de 2009.—La concejal-delegada de Educación y Cultura (firmado).

(03/21.437/09)

MÓSTOLES

OFERTAS DE EMPLEO

Texto refundido, incluyendo rectificación de error material aprobado en resolución 3399/09.

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 11 de marzo de 2009, se publicaron las bases específicas para proveer una plaza de técnico superior en prevención de riesgos laborales (especialista en seguridad) del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Considerando que el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo ha finalizado, y a la vista del informe del Departamento de Recursos Humanos sobre la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Considerando que se debe dictar resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como designación del tribunal de selección y el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, según establece la base cuarta de las bases generales de la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 63, de 15 de marzo de 2007).

Por todo lo expuesto vengo en resolver:

Primero.—Declarar aprobada la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de técnico superior en prevención de riesgos laborales (especialista en seguridad) del Ayuntamiento de Móstoles, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2007.

Candidatos excluidos (provisional): ninguno.

Segundo.—Que los aspirantes excluidos, así como los que no figuran en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La relación definitiva de los candidatos admitidos al proceso de selección se hará pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Tercero.—Designar la composición nominal del tribunal de selección que será el siguiente:

— Presidenta:

- Titular: doña Agustina Álvarez Fuentes.
- Suplente: don Gregorio García López.

— Vocales:

- Titular: don José Enrique Díez Getino.
- Suplente: don Juan José Rodríguez Gonzalo.
- Titular: don Miguel Ángel García Álvarez.
- Suplente: doña María del Mar Olaya Lago.
- Titular: doña María Luisa Rogado Merino.
- Suplente: don Fernando Fernández Puyo.

— Vocal-secretaria:

- Titular: doña Susana Torija Herrero.
- Suplente: doña Paula Arranz Gómez.

Cuarto.—Designar para la reunión de constitución del tribunal de selección el duodécimo día hábil (trasladándose dicho día al lunes siguiente, si fuera sábado o festivo), contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Dicha reunión se celebrará a las nueve horas en el Salón de Plenos.

Trasládese la presente resolución a los miembros del tribunal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Móstoles, a 23 de junio de 2009.—La concejala-delegada de Recursos Humanos (firmado).

(03/21.438/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, en la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2008, acordó aprobar inicialmente los estatutos que regirán la Entidad de Conservación de la Actuación Urbanística denominada PAU 1 "Residencial Norte".

Habiéndose intentado la notificación de dicho acuerdo a doña Celia Aspas Jiménez, con domicilio en Villaviciosa de Odón (28670), calle Cerdilla, número 38; "Promociones Tecarmi, Sociedad Limitada", con domicilio en Madrid (28015), calle Maestro Guerrero, número 4, entreplanta; "Prieto Catalán, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid (28046), paseo de la Castellana, número 140, séptimo A, edificio "Lima", y don David Sánchez García, con domicilio en Móstoles (28935), calle Río Jalón, número 21, 9.ª planta 4, las mismas no han sido posible por lo que de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se procede a la notificación por medio del presente edicto, el cual, asimismo, se procede a publicar en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Móstoles, a 5 de junio de 2009.—El gerente, Gonzalo Fernández Martínez.

(02/8.303/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por "Vodafone España, Sociedad Anónima", para el ejercicio de la actividad de telefonía móvil, ven-

ta al por menor, en la finca sita en la plaza Tingo María, número 4, de referencia expediente I6738/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

En Móstoles, a 16 de abril de 2009.—El jefe de la Sección de Industrias y Actividades (PDF de 10 de noviembre de 2008), Javier Yébenes Sanz.

(02/5.498/09)

NAVALCARNERO

CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión de 1 de julio de 2009, el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio de cocina y cafetería en el Centro de la Tercera Edad, en Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público se convoca licitación en los siguientes términos:

Objeto del contrato: gestión indirecta, bajo la modalidad de concesión, del servicio de cocina y cafetería en las instalaciones del Centro de la Tercera Edad, en Navalcarnero (Madrid).

Tipo de licitación: canon, 600 euros anuales, al alza. Se deberá indicar en la oferta el precio del menú para usuarios de la tercera edad, establecido en 4,50 euros, a la baja.

Plazo de concesión: un año, pudiendo ser prorrogado de manera expresa por un año más.

Garantías: provisional, 36 euros; definitiva, 5 por 100 del precio de adjudicación.

Lugar y plazo de presentación de plicas: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: segundo día hábil siguiente al plazo de finalización de presentación de plicas, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil siguiente.

Los pliegos, memoria, documentación administrativa prevista en el pliego de condiciones, se hallan en la Secretaría Municipal a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas. Igualmente, la citada documentación podrá obtenerse a través del perfil del contratante en la página web institucional del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Las proposiciones se deberán presentar de conformidad con el modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones.

Navalcarnero, a 2 de julio de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(01/2.471/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por Resolución de la Concejalía de Organización y Régimen Interior, de 28 de mayo de 2009, fueron aprobadas las bases específicas de la convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer de dos plazas de monitor/a deportivo como personal laboral fijo discontinuo.

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE MONITOR/A DEPORTIVO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos al momento de finalización de la presentación de instancias:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley

- podrá establecerse otra edad máxima distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- No estar inmerso en causa de incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Criterios de selección

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, que se desarrollará a través del siguiente modo:

- La fase de concurso será con posterioridad a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, haciéndose públicas las puntuaciones una vez realizada su valoración. La valoración de los méritos de los aspirantes se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los apartados de formación y de experiencia profesional. Se puntuará con un máximo de 25 puntos. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria. Se atenderá a lo siguiente:
 - Formación (máximo 9 puntos):
 - Titulaciones relacionadas con la categoría profesional convocada (hasta un máximo de 5 puntos).
Titulaciones académicas:
 - Ciclo formativo de grado superior de técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas: 2,5 puntos.
 - Diplomatura en Magisterio. Educación Física: 2,5 puntos.
 - Cursos de formación:
 - Por la realización de cursos que guarden relación con el puesto de trabajo de la categoría convocada, impartidos por las distintas federaciones, Comunidad de Madrid y/o otras Comunidades Autónomas y Universidades (máximo 3 puntos):
 - De 5 a 10 horas: 0,25 puntos c/u.
 - De 11 a 30 horas: 0,50 puntos c/u.
 - De 31 a 100 horas: 0,75 puntos c/u.
 - De 101 horas en adelante: 1 punto c/u.
 - Por la realización de seminario y/o congresos que guarden relación con el puesto de la categoría convocada, impartidos por las distintas federaciones, Comunidad de Madrid y/u otras Comunidades Autónomas y Universidades (máximo 1 punto):
 - 0,20 puntos c/u.
 - Experiencia profesional (máximo 7 puntos):
 - Por la prestación de servicios con contrato de trabajo o relación funcional en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama que guarden relación con las diferentes actividades deportivas objeto de la convocatoria, 1 punto por cada curso lectivo de nueve meses o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.
 - Por la prestación de servicios con contrato de trabajo o relación funcional en otras Administraciones Públicas o Entidades o Instituciones Oficiales, en la